



CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADSL

Las presentes condiciones generales de contratación regulan la relación entre GRUPALIA INTERNET, S.A. con domicilio social en la calle Albasanz nº 25, de Madrid, (C.P. 28037) y con CIF núm. A-87836019, representada por D. Alberto Estirado Bronchalo, con DNI núm. 27.303.220N, (en adelante 'G NET') y el titular del servicio (en adelante el 'Cliente') del Servicio ADSL de G NET (en adelante el 'Servicio ADSL').

El Servicio ADSL se prestará exclusivamente en el territorio español y en concreto en las zonas geográficas incluidas en la Orden Ministerial de 25

de marzo de 1999 donde esté disponible.

Cualquiera de las siguientes acciones supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes condiciones generales de contratación, aceptación que es considerada condición esencial para la prestación del Servicio ADSL por parte de G NET: (I) La activación del botón 'enviar' o 'aceptar' o 'continuar' o similar en la solicitud de alta en el Servicio por vía telemática, o la aceptación del servicio si se contrata a través del Servicio de Asistencia Técnica de G NET, (II) La firma y envío de la solicitud de alta en el Servicio ADSL, (III) El cargo o pago de la correspondiente factura y (IV) Cualquier otra acción que implique por parte del Cliente el uso del Servicio ADSL.

1. OBJETO

Las presentes condiciones generales de contratación tienen por objeto establecer los términos y condiciones en los que se presta el Servicio ADSL, que podrá ser suministrado por G NET directamente o a través de terceros. Todo ello de conformidad con los términos y condiciones

descritos en la concreta oferta, en la modalidad del Servicio ADSL elegida, así como con lo previsto en las presentes condiciones.

El Servicio ADSL se presta al Cliente en su calidad de cliente final, no pudiendo este último revenderlo a terceros. En caso de querer realizar la reventa del Servicio ADSL, el Cliente deberá firmar un contrato nuevo con G NET para este fin. El Servicio ADSL se limita al ámbito del domicilio del Cliente. El Cliente se obliga a no conectar al Servicio ADSL ningún sistema informático, sistema que impida la prestación de voz sobre IP, equipamiento o similar que esté ubicado fuera del domicilio de instalación del Servicio ADSL contratado.

El Servicio ADSL consta de los siguientes servicios y/o prestaciones:

- El servicio de acceso a Internet de alta velocidad conocido con el nombre de ADSL
- El servicio de Asistencia Técnica para el Servicio ADSL
- Los servicios asociados, en adelante 'Servicios Asociados'



2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE G NET

2.1) Obligaciones

G NET estará obligada a:

- a) Prestar al "Cliente" el Servicio suscrito por éste en los términos y condiciones recogidos en las presentes condiciones generales de contratación.
- b) Responder a las reclamaciones del "Cliente"
- c) Así como el cumplimiento del resto de obligaciones asumidas en las presentes condiciones generales de contratación.

G NET se compromete a adoptar las medidas exigidas por la legislación vigente para garantizar el secreto de las comunicaciones en su tránsito a través de la red de G NET sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal u otros preceptos análogos que resulten aplicables. G NET queda exonerada de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de la obtención por el CLIENTE O cualquier tercero de correos electrónicos, grabaciones de conversaciones telefónicas, etc. Así como de sus uso o revelación de dichos datos y, en general, de cualquier acción u omisión no imputable, directamente a G NET que quebrante el secreto de las comunicaciones. No obstante lo anterior, el Cliente acepta expresamente que G NET realice en cualquier momento grabaciones de las conversaciones que el Cliente mantenga con el servicio de Asistencia Técnica de G NET a fin de dejar constancia de las contrataciones u otras acciones efectuadas, así como cuidar la calidad del servicio.

2.2) Derechos

G NET se reserva el derecho a:

- a) Interrumpir temporalmente y sin necesidad de previo aviso la prestación del Servicio en razón de la eventual necesidad de efectuar operaciones de mantenimiento, reparación, actualización o mejora del Servicio o de la infraestructura a través de la cual lo presta;
- b) Modificar las presentes condiciones generales de contratación y/o cualesquiera otras condiciones de prestación del Servicio a fin de adaptarlos a la evolución del mercado de las telecomunicaciones, al estado de la técnica u otras circunstancias que lo justifiquen, así como

los sistemas, numeración de acceso a redes, infraestructura, o contenidos relacionados con el Servicio, o de cancelar definitivamente la prestación del Servicio, avisando al Cliente con una antelación no inferior a quince (15) días naturales. La continuación por el Cliente en alta en el Servicio y/o el uso del Servicio tras la comunicación de modificaciones supondrá la aceptación por el Cliente de las modificaciones;

- c) Suspender o cancelar la prestación del Servicio en el caso de que el Cliente incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo conforme a las presentes condiciones generales de contratación, y/o haya facilitado datos falsos o incorrectos en la solicitud de alta en el Servicio, y/o G NET tenga indicios razonables de que a través del servicio pudieran llevarse a cabo actividades ilícitas, ilegales o contrarias a lo estipulado en las propias condiciones generales de contratación.

- d) G NET estará facultada para cobrar del Cliente las cantidades debidas por la prestación del Servicio de acuerdo a lo establecido en las presentes condiciones



generales de contratación, tanto en el momento de la contratación, como en cualquier momento de la vigencia del contrato, y siempre con base a razones justificadas, G NET podrá restringir total o parcialmente el acceso al servicio ADSL y/o exigir la constitución de depósitos de garantía, líneas de crédito y/o fianzas, indicando motivo, cuantía y plazo. Se entenderá por razones justificadas, entre otras, la omisión del Cliente de entregar de forma veraz los datos personales necesarios para el alta en el Servicio, la existencia de cantidades impagadas por el Cliente a G NET por el servicio ADSL, la falta de acreditación de solvencia suficiente para atender las obligaciones del Cliente establecidas en el presente documento o la existencia de un alto riesgo de morosidad. En el supuesto de asignación de un límite de crédito para el Cliente, y una vez se alcance el mismo, G NET podrá suspender el servicio ADSL y/o facturar y enviar al cobro las cantidades que pudieran excederlo sin esperar a finalizar el periodo de facturación, a fin de no superar dicho límite. La constitución de un depósito de garantía, en su caso, deberá realizarse, a elección de G NET, mediante transferencia bancaria a la cuenta que G NET le indique en su momento o mediante aval bancario sin coste alguno para G NET. La falta de constitución del depósito facultará a G NET para dar de baja al Cliente o desestimar su solicitud de alta.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE.

3.1) Derechos:

- a) Que G NET le preste el Servicio de acuerdo a lo especificado en las presentes condiciones generales de contratación.
- b) Ponerse en contacto con el servicio de Asistencia Técnica de G NET para la consulta de cualquier incidencia relacionada con el Servicio,
- c) A presentar reclamaciones relacionadas con la prestación del Servicio,
- d) En caso de servicios facturables o no gratuitos, derecho a la emisión de la factura correspondiente o documento equivalente y/o sustitutivo de la misma
- e) Con independencia del Servicio ADSL que se hubiese contratado, el Cliente podrá cambiar de un servicio a otro durante la vigencia del contrato, siendo de aplicación las tarifas correspondientes al nuevo servicio contratado (lo que no excluye que el Cliente deba pagar las cantidades devengadas que por el anterior servicio se hubieran devengado). Dicho cambio conllevará un coste adicional que se comunicará a CLIENTE por parte de G NET en el momento de solicitar la migración. El cambio será aplicable a un período máximo de TREINTA (30) días hábiles a contar desde dicha solicitud, que el Cliente deberá remitir por escrito a G NET.
- f) Así como al ejercicio del resto de derechos que se contemplan a lo largo de las presentes condiciones de contratación.

El Cliente podrá acceder al servicio de Asistencia Técnica de G NET a través de correo electrónico dirigiéndose a la dirección: sat@gnet.es o a través de llamada a los números de teléfono que en cada momento comunique G NET. Dichos números de teléfono pueden ser de cualquier modalidad, incluidos los números de inteligencia de red, como 900, 902 y 807 (o aquellos que les puedan sustituir en un futuro) y los de telefonía móvil. El coste de la llamada a estos números deberá ser pagado por el Cliente llamante a su operador de telefonía de conformidad con las tarifas que este tenga vigentes en cada momento. No obstante lo anterior, el



Cliente se obliga a resarcir a G NET de los daños, gastos y perjuicios que el eventual impago del coste de dichas llamadas pudiera provocar a G NET.

3.2) Obligaciones:

a) Como contraprestación a la prestación del Servicio ADSL, el Cliente deberá pagar y G NET tendrá derecho a cobrar el precio correspondiente al Servicio ADSL y concreta modalidad contratada, de conformidad con las tarifas de G NET vigentes en cada momento, disponibles en www.gnet.es/tarifas El Cliente ha sido informado, conoce y acepta las tarifas vigentes en el momento de suscripción del Servicio ADSL.

Las tarifas se incrementarán con los impuestos indirectos que resulten legalmente aplicables en cada momento. El pago deberá realizarse mediante domiciliación bancaria, según indicación del Cliente. El pago se realizará durante los cinco (5) primeros días hábiles a contar desde la fecha de emisión de la factura por G NET o documento equivalente y/o sustitutivo de la misma. G NET podrá modificar las tarifas del Servicio siempre que informe de ello al Cliente con una antelación mínima de quince (15) días naturales a su entrada en vigor, pudiendo el Cliente en los siguientes cinco (5) días naturales a su comunicación ejercitar su derecho interrumpir la renovación automática de la contratación del Servicio. Si en el mencionado plazo no se ejercita por el Cliente este derecho se entenderá que el Cliente ha aceptado las nuevas tarifas.

G NET podrá suspender temporal o definitivamente la prestación del Servicio si ante el impago de lo debido por parte del Cliente y tras haber requerido el pago al Cliente, este no lo hubiera hecho efectivo en un plazo de siete (7) días naturales desde dicho requerimiento.

b) Las facturas no abonadas en la fecha prevista por causas no imputables a G NET, tendrán la consideración de deuda vencida y exigible y estarán sujetas a ejecución inmediata. G NET se reserva la posibilidad de aplicar, desde la fecha en que el pago debió realizarse, intereses moratorios calculados al tipo EURIBOR a un año vigente en el momento del impago más dos puntos porcentuales que se devengarán diariamente. En el caso de que el Cliente abone a G NET un importe sin identificar específicamente el Servicio determinado por el que se realice el pago, el Cliente autoriza a G NET para aplicar los importes abonados por el mismo a G NET al pago de cualquiera de los Servicios que haya contratado el Cliente, en la medida en que ello sea necesario para la extinción, total o parcial, de cualquier deuda contraída con G NET por la prestación de otros Servicios. Si el pago de la totalidad de las cantidades debidas (incluyendo los intereses moratorios) por el Cliente a G NET se realizara con posterioridad a la suspensión del servicio, G NET se reserva el derecho de dar de nuevo de alta al Cliente que así lo solicitara. Asimismo, el impago por el Cliente, facultará a G NET, previo el requerimiento, a comunicar este extremo a los servicios de información sobre solvencia patrimonial y de crédito, de acuerdo con lo previsto en la Ley 15/1999 de Protección de Datos Personales y demás normativa aplicable al efecto.

c) El Cliente se obliga a hacer un uso razonable del Servicio ADSL bajo el principio de buena fe y con respeto a la legalidad vigente, a la moral, al orden público, a las buenas costumbres, a los derechos de terceros o de la propia G NET, así como a lo contenido en las presentes condiciones generales. El Cliente se obliga a respetar las restricciones de uso que para cada uno de los Servicios pudiera determinar G NET.



Se considerará terminantemente prohibido el uso de Internet a través de los Servicios de G NET con fines ilegales o no autorizados, y en concreto con carácter no exhaustivo:

- Cualquier forma de violación de los derechos de terceros.
- Actuaciones (incluyendo la introducción de virus o similares) que provoquen o puedan producir daños, alteraciones y/o sobrecargas no autorizadas de los contenidos, los servicios prestados por G NET o por terceros, los equipos y/o programas informáticos incluidos los archivos y documentos que contengan ya sean de G NET, de otros Clientes de G NET o de terceros prestadores de servicios.
- Alterar o intervenir por medios fraudulentos, páginas web personales o correos electrónicos o sistemas de otros usuarios o terceros sin autorización de los mismos.
- Remitir mensajes utilizando una identidad falsa y/o camuflar en manera alguna el origen del mensaje.
- Enviar comunicaciones electrónicas no solicitadas expresamente por sus destinatarios o no previa y expresamente autorizados por los mismos.
- Enviar comunicaciones electrónicas con carácter masivo y/o repetitivo (spam).
- Publicar, divulgar, enviar, anunciar o distribuir (incluidas las páginas personales, espacio FTP y/o espacio web alojado en los servidores de G NET), directamente o a través de enlaces (links), cualquier material, asunto o información con contenidos ilegales, obscenos, pornográficos, violentos, abusivos, difamatorios, xenófobos, degradantes, engañosos, contrarios a la ley, a la moral o al orden público, que induzcan o hagan apología de prácticas peligrosas, violentas, de riesgo o nocivas para la salud, se encuentren protegidos por derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros o vulnerar los derechos a la intimidad personal y familiar y/o el derecho a la propia imagen, sin que el Cliente haya obtenido de manera previa, escrita y legítima autorización de su titular. El Cliente se compromete a utilizar dicha información exclusivamente para uso personal, y a no realizar directa o indirectamente una explotación comercial de los servicios a los que tiene acceso, o de los resultados obtenidos gracias a la utilización del Servicio, salvo autorización expresa y escrita de G NET.

En caso de incumplimiento de lo aquí establecido, G NET podrá, a su exclusivo criterio y sin que dé lugar a indemnización o compensación alguna, suspender o cancelar de forma inmediata la prestación del Servicio ADSL y, en su caso, retirar los contenidos que pudieran resultar ilegales. El Cliente consiente expresamente que, con sujeción a lo previsto en el Ley, y en casos de reclamación fundada de tercero, al exclusivo criterio de G NET, ésta podrá revelar los datos personales del Cliente a las autoridades o al tercero reclamante al objeto de que puedan ejercitarse las acciones que en Derecho procedan.

El Cliente será el único y exclusivo responsable de los daños que pudieran ocasionarse motivados por incumplimientos de la legislación o de las obligaciones asumidas por el Cliente en virtud de las presentes condiciones generales de contratación, en consecuencia el Cliente protegerá y mantendrá indemne a G NET contra toda reclamación judicial o extrajudicial que tuviera relación con incumplimientos de lo dispuesto en las presentes condiciones generales de



contratación, o la legislación vigente, así como con cualquier gasto, daño, carga u obligación de G NET o de terceros, con causa en dicho incumplimiento. En todo caso, si G NET fuese demandada y se viera obligada a personarse en el proceso, G NET podría repercutir cualquier cantidad derivada de tal reclamación (a título enunciativo, multas, indemnizaciones, gastos judiciales, honorarios de abogados y procuradores) al Cliente.

a) En el caso de que G NET para la utilización del Servicio proporcione a CLIENTE un código de identificación (login), y/o una contraseña, o cualquier otro sistema de cifrado y/o de identificación del Cliente usuario, CLIENTE deberá cumplir con el deber de guarda y custodia así como una estricta y absoluta confidencialidad respecto de los mismos.

b) Abonar las cantidades previstas en las presentes condiciones generales de contratación como contraprestación del Servicio ADSL.

c) Utilizar el Servicio ADSL con estricto respeto y cumplimiento de lo establecido en las presentes condiciones generales de contratación.

d) Adicionalmente el Cliente deberá seguir las instrucciones de configuración del módem ADSL y/o router y de los microfiltros que se contienen en el CD de configuración y en la documentación, ambos incluidos en el pack.

e) Permitir la entrada, una vez se haya determinado la fecha y hora correspondiente, del personal del servicio técnico debidamente acreditado e identificado, a las instalaciones y equipos informáticos del Cliente en que sea necesario operar para:

- Poder prestar el Servicio ADSL adecuadamente.
- Realizar labores de instalación, resolución, asistencia técnica, mantenimiento, así como cualquier otra que, a juicio de G NET o habiéndolo contratado el Cliente, resulte necesaria.
- Retirar o reemplazar los microfiltros y/o splitter que haya sido instalado para la prestación del Servicio ADSL.

f) No manipular, modificar, reconfigurar, cambiar, ceder el uso, transmitir a un tercero, trasladar de un lugar a otro o utilizar de forma diferente a lo dispuesto en las presentes condiciones generales de contratación la instalación del microfiltros y/o splitter.

4. RESPONSABILIDAD.

G NET no garantiza: (I) que el Servicio ADSL sea útil para la realización de ninguna actividad en particular distinta de la propia funcionalidad del concreto Servicio ADSL (II) la infalibilidad del Servicio ADSL (III) el acceso a los distintos sitios existentes en Internet a través del Servicio ADSL (IV) la privacidad y la seguridad en la utilización del Servicio ADSL (V) la licitud, infalibilidad, veracidad, utilidad y/o ausencia de virus o similares de los Contenidos, informaciones, opiniones o manifestación de cualquier otro tipo originados por terceros o por el Cliente (VI) la licitud, infalibilidad, utilidad y/o ausencia de virus o similares de los servicios prestados por terceros a través del Servicio ADSL (VII) que el Cliente o el resto de Clientes accedan y/o utilicen el Servicio de conformidad con las condiciones generales de contratación (VIII) la veracidad y vigencia de los datos que los



Cientes proporcionan sobre sí mismos o hacen accesibles a otros Cientes. G NET no será en ningún caso responsable, ni siquiera de forma indirecta o subsidiaria, por productos o servicios prestados u ofertados por el Cliente o por terceras personas o entidades por medio del Servicio ADSL, ni por ningún contenido, información, comunicación, opinión o manifestación de cualquier tipo que tengan su origen en el Cliente o en terceras personas o entidades y que se comuniquen, transmitan o exhiban a través del Servicio ADSL los Servicios, ni por los daños de cualquier tipo (incluida la pérdida de datos) ocasionados en el equipo informático del Cliente o en los archivos que contenga, ni por la imposibilidad de acceder al acceso ADSL como consecuencia de no seguir el Cliente las instrucciones de configuración para las modalidades ADSL.

G NET responderá única y exclusivamente del servicio que preste por sí misma y de los contenidos directamente originados por G NET e identificados, en su caso, con su copyright.

Dicha responsabilidad quedará excluida en los casos en que concurran causas de fuerza mayor, falta de adecuación de la configuración de los equipos del Cliente para permitir el correcto funcionamiento y/o uso del servicio, problemas originados por los proveedores de red, así como cualesquiera otras causas que escapen al control de G NET. En cualquier caso la posible responsabilidad de G NET vendrá limitada a la cantidad abonada por el Cliente como contraprestación a la prestación de estos Servicios, excluyéndose expresamente la responsabilidad por lucro cesante.

No obstante lo anterior, esta limitación de responsabilidad no operará en caso de daños, muerte o lesiones causados al consumidor debidos a una acción u omisión de G NET. Salvo lo expresamente establecido a este respecto en las presentes condiciones generales de contratación, en ningún caso G NET vendrá obligada a la reparación de terminales, aparatos telefónicos o de otro tipo y/o cualesquiera equipos informáticos, que en todo caso deberán contar con sus correspondientes certificados de homologación y cumplir cuantas obligaciones y especificaciones técnicas legales sean requeridas, así como cualquier otro bien o activo del Cliente, salvo en lo previsto en las presentes condiciones generales de contratación.

En cualquier caso la configuración y capacidad de los equipos del Cliente deberá ser suficiente para permitir el correcto uso del Servicio ADSL que contrata.

G NET en ningún caso será responsable de hechos ocasionados por circunstancias ajenas a su control y/o no causadas de manera directa por G NET, como entre otras, caídas de red, ni de los daños y/o perjuicios que los mencionados hechos pudieran causar.

El Cliente será el responsable, y no podrá reclamar a G NET a causa de cualesquiera daños, errores, fallos, averías, inferior calidad, anomalías, deficiencias, indisponibilidad, interrupción, suspensión y/o terminación del Servicio ADSL, cuando los mismos se deban a la voluntad, situación, acto u omisión del Cliente que contravenga lo dispuesto en las presentes condiciones generales de contratación.

G NET no será responsable de las infracciones cometidas por cualquier Cliente que afecten a los derechos de otro Cliente de G NET o de un tercero incluyendo los derechos de reproducción, patentes, confidencialidad y cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial. Asimismo G NET no será responsable en caso de utilización no autorizada por terceros del servicio.



5. DATOS PERSONALES.

A los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal, entre la que se encuentra la Ley 15/1999 de Protección de Datos Personales, G NET informa al Cliente de que los datos personales que el Cliente incluye en el formulario de alta en el servicio o que facilite de cualquier otra forma para la contratación del Servicio serán incorporados a un fichero automatizado de datos de carácter personal creado y bajo la responsabilidad de G NET.

El Cliente, mediante su adhesión a las presentes condiciones generales de contratación presta su consentimiento expreso para que los datos personales facilitados formen parte del mencionado fichero y para su tratamiento automatizado con la finalidad de realizar el mantenimiento y la gestión de la relación contractual con el Cliente, así como mantenerle puntualmente informado de todas aquellas ofertas, novedades y promociones comerciales de G NET en cualquiera de los ámbitos de su actividad y ofrecerle un servicio más personalizado. G NET se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos y adoptando las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología.

El Cliente consiente expresamente que los datos personales puedan ser cedidos a GRUPALIA INTERNET, S.A., así como al canal de distribuidores y agentes para la mejor prestación del Servicio así como para realizar labores de información, investigación o comercialización del

Servicio u otros servicios de telecomunicaciones.

Asimismo el Cliente acepta que en el supuesto de causar baja en el Servicio ADSL por cualquier causa, los datos personales del Cliente incorporados al fichero arriba mencionado titularidad de G NET sean conservados. Por último, G NET reconoce al Cliente sus derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición, que podrá ejercitar mediante comunicación escrita acompañada de copia de su D.N.I. con la referencia "Protección de datos de carácter personal" a la siguiente dirección: GRUPALIA INTERNET, S.A. calle Albasanz nº 25, de Madrid, (C.P. 28037) o bien mediante fax al nº 91-2570001 o e-mail a la siguiente dirección: protecciondatos@gnet.es

6. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Todos los contenidos (incluidos imágenes, fotografías, dibujos, logotipos, sonidos, músicas o cualquiera otra forma de comunicación) accesibles a través del Servicio ADSL proporcionado por G NET están sujetos a derechos de propiedad intelectual e industrial de la propia G NET o de terceros titulares de los mismos. En ningún caso la prestación del servicio ADSL por parte de G NET implica ningún tipo de renuncia, transmisión o cesión total ni parcial de dichos derechos.

El acceso por el Cliente a dichos contenidos a través del Servicio ADSL no confiere al Cliente ningún derecho de utilización, transformación, explotación, reproducción, distribución, comunicación pública o fijación sobre dichos contenidos sin la previa, escrita y expresa autorización específicamente otorgada a tal efecto por parte de G NET y/o del tercero titular de los derechos afectados, a salvo del derecho del Cliente de visualizar y obtener una copia privada de seguridad en su equipo



informático de tales contenidos siempre que dicho derecho se ejercite según los principios de la buena fe y que en todo caso se mantenga inalterado en la eventual copia privada de seguridad el copyright y demás datos identificados de los derechos de G NET o terceros titulares de los mismos sobre tales contenidos.

Asimismo, el Cliente declara y garantiza que, en relación con los contenidos que transmita a través del Servicio ADSL o integre en su página web, buscadores, y/o ficheros, será de su exclusiva responsabilidad la obtención de cuantas autorizaciones y licencias sean necesarias para la legítima integración de tales contenidos, con respeto a los derechos de propiedad que terceras personas o empresas puedan ostentar sobre tales contenidos. Por tanto, el Cliente se compromete a asumir de forma inmediata y automática cualquier reclamación dirigida contra G NET por tal concepto, asumiendo cuantos costes, gastos e indemnizaciones se deriven contra G NET con motivo de tal reclamación.

7. SERVICIO ADSL.

7.1 Modalidades:

Las modalidades de Servicio ADSL que G NET ofrece conforme a las presentes condiciones son las indicadas a continuación:

ADSL BASIC – 1 MB

Es una tarifa plana de acceso ADSL a Internet 1 MB Kb (velocidad de subida Cliente-Red de hasta 128 Kbits/seg. y una velocidad de

bajada Red-Cliente de hasta 1 MB Kbits/seg.). Incluye router USB ADSL en depósito. Horario de navegación incluido en la cuota mensual:

todos los días de la semana sin limitación.

ADSL CLASS – 2 MB

Es una tarifa plana de acceso ADSL a Internet 2 MB (velocidad de subida Cliente-Red de hasta 300 Kbits/seg. y una velocidad de bajada

Red-Cliente de hasta 2 Mbits/seg.). Incluye router USB ADSL en depósito. Horario de navegación incluido en la cuota mensual: todos los días de la semana sin limitación.

ADSL AVANZADO – 4 MB

Es una tarifa plana de acceso ADSL a Internet 4 MB (velocidad de subida Cliente-Red de hasta 300 Kbits/seg. y una velocidad de bajada

Red-Cliente de hasta 4 Mbits/seg.). Incluye router USB ADSL en depósito. Horario de navegación incluido en la cuota mensual: todos los

días de la semana sin limitación.

ADSL PREMIUM – 8 MB

Es una tarifa plana de acceso ADSL a Internet 8 MB (velocidad de subida Cliente-Red de hasta 300 Kbits/seg. y una velocidad de bajada

Red-Cliente de hasta 8 Mbits/seg.). Incluye router USB ADSL en depósito. Horario de navegación incluido en la cuota mensual: todos los días de la semana sin limitación.



Servicios asociados:

- SERVICIO ADSL Router USB en depósito.
- Buzones de correo POP 5
- Espacio de Buzón 100 Mb
- Mb Espacio Web 50 Mb
- Microfiltros. 3

La prestación y uso de estos Servicios Asociados se rige en su totalidad por lo dispuesto en las condiciones generales de contratación.

Nota:

Oferta no válida para empresas cuya base del negocio sean servicios de telecomunicaciones (plataformas telefónicas, reventas de servicios telefónicos).

En ningún caso G NET garantiza ni se responsabiliza de todos aquellos supuestos en que la velocidad máxima establecida para cada modalidad no pueda ser llevada a cabo por razones técnicas o incompatibilidades o, en general, factores externos a G NET o no bajo el pleno control de ésta.

Respecto de las modalidades ADSL mencionadas, G NET garantiza un nivel del 10% SBR1 de la velocidad de transmisión establecida en las mismas.

El cambio de domicilio del Cliente en el que se haya realizado la instalación de cualquiera de las modalidades supone la baja en el Servicio.

En consecuencia a fin de que G NET preste el Servicio al Cliente en el nuevo domicilio, este deberá realizar una nueva contratación.

G NET se reserva el derecho de prestar el servicio ADSL a través de la tecnología de acceso de que disponga, incluyendo la modalidad de desagregación del bucle local en la modalidad de compartido, por lo que el cliente autoriza expresamente a G NET a tramitar dicha desagregación en todos aquellos casos que G NET lo estime técnicamente necesario, sin que por ello el cliente deba soportar un coste superior del servicio frente a G NET. Para ello G NET solicitará consentimiento expreso del CLIENTE por escrito.

7.2) REQUISITOS TÉCNICOS. EQUIPAMIENTO

7.2.a) Requisitos técnicos:

Para la utilización del Servicio ADSL, el Cliente ha de reunir una serie de requisitos mínimos, cuyo cumplimiento se considera condición esencial y necesaria para la prestación del Servicio ADSL. Los mencionados requisitos son:(I) equipamiento informático, (II) acceso telefónico y (III) técnicos. Todos ellos deberán ser verificados por el Cliente con anterioridad a la contratación del Servicio ADSL.

I. El equipo informático del Cliente deberá reunir las siguientes características mínimas:

- Pentium 100 Mhz o superior o Power PC para Mac. Pentium 350 Mhz para equipamiento WiFi.



- Tarjeta Ethernet con Interfaz RJ-85 o slot (tipo PCI) libre para su instalación o conexión USB en función de lo requerido para cada modalidad de ADSL.
- 32 MB de memoria RAM o superior. 68 MB o superior para G NET ADSL con equipamiento WiFi.
- CD-ROM del sistema operativo de su PC y lector de CD-ROM.
- Sistemas operativos compatibles para servicios ADSL: Windows 98 segunda edición, 2000, ME y XP, y cualquier otro que G NET comunique en un futuro.

II. El acceso telefónico del Cliente deberá reunir las siguientes características:

- Alta en una línea telefónica analógica RTB con Telefónica de España, S.A.U. y PTR activo.
- La línea telefónica básica ha de estar conectada a una central con cobertura ADSL.
- La línea telefónica no deberá servir de base a ningún servicio incompatible con el Servicio ADSL como: servicio teletax (teletarifación mediante impulsos de 12Khz); hilo musical; servicio Novacom (RDSI); Servicio TRAC (Telefonía Rural de Acceso Celular); líneas de backup, circuitos alquilados (Frame Relay, IP Básico); Servicio de Red Delta; Extensiones de centralita; Ibercom, así como cualesquiera otros que en un futuro puedan considerarse incompatibles.

III. Otros requisitos técnicos necesarios para la utilización del Servicio ADSL:

- Elementos de filtrado de señales que permita el uso compartido del bucle entre las comunicaciones telefónicas y el acceso indirecto mediante las tecnologías ADSL.
- Un Modem y/o router ADSL que cumpla los requisitos mínimos especificados por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y aceptados por G NET.
- Prolongación del cableado en el caso que el filtro (splitter) se encuentre situado lejos del modem o router ADSL.

De conformidad con lo establecido con anterioridad, la posesión de los equipamientos y cumplimiento de los anteriores requisitos se considera condición esencial y necesaria para la prestación del Servicio ADSL. En consecuencia en caso de falta de cumplimiento, en todo o en parte, de los mencionados requisitos por el Cliente, G NET no estará obligada a la prestación del Servicio ADSL y, por tanto no se podrá considerar la no prestación del Servicio ADSL como un incumplimiento de G NET de las presentes condiciones ni se podrá exigir por el Cliente ningún tipo de indemnización, devolución y/o compensación por esta causa.

En el caso de que el Cliente haya manifestado a G NET el cumplimiento por su parte de los requisitos requeridos de acuerdo con este apartado, trasladándose un operario al domicilio en el que se haya solicitado la instalación del Servicio ADSL, y en situ se compruebe que no se cumple con los mencionados requisitos, G NET se reserva la facultad de cobrar al Cliente los gastos en los que G NET haya incurrido por este particular, que en todo caso incluirán el traslado del operario.



7.2.b) Equipamiento:

G NET proporcionará al Cliente el Equipamiento ADSL, bien en régimen de compraventa, bien en régimen de arrendamiento, dependiendo de la modalidad de servicio u oferta concreta contratada por el cliente:

1 SBR: Statistical Bit Rate (tasa binaria mínima garantizada sobre la tasa binaria máxima).

2 Excepto en la modalidad ADSL Basic

A) Arrendamiento del Equipamiento: En el caso de que el Cliente se de de alta en una modalidad de servicio u oferta que incluya el equipamiento ADSL sin que se especifique expresamente el régimen en el que se transmite el equipamiento, G NET arrendará al Cliente tal equipamiento por el tiempo de duración del contrato y por el precio correspondiente a la tarifa vigente y/o promoción suscrita por el cliente en el momento de la contratación, permaneciendo el equipamiento en propiedad de G NET.

El cliente no podrá subarrendar en todo o en parte el equipamiento, ni variar su forma. El cliente está obligado a usar el equipamiento diligentemente, destinándolo al uso para el que ha sido cedido. El cliente será responsable del deterioro o pérdida del equipamiento a no ser que pruebe haberse ocasionado sin culpa suya.

A la finalización del contrato por cualquier causa, el Cliente deberá devolver a G NET a su cargo el Equipamiento arrendado en correcto estado de funcionamiento y sin otro deterioro que el provocado por el transcurso del tiempo. En el caso de que G NET no reciba dicho Equipamiento en un plazo de quince días hábiles desde la terminación del contrato, G NET se reserva el derecho a facturar al cliente la cantidad correspondiente al valor residual del Equipamiento en el momento de la terminación del Contrato.

B) Venta del Equipamiento cuando así lo determine la concreta oferta del servicio: Cuando así lo determine de forma expresa la concreta oferta del servicio, G NET transmitirá al Cliente dicho Equipamiento en régimen de compraventa, pasando el mismo a ser propiedad del Cliente.

C) Venta del Equipamiento a solicitud del cliente: En el caso de que el Cliente solicite por propia iniciativa a G NET la adquisición de cualquiera de los elementos que componen el Equipamiento ADSL sin que la adquisición de la propiedad de éstos estuviera incluida en la concreta oferta que contrató el Cliente, G NET transmitirá al Cliente dicho Equipamiento en régimen de compraventa, pasando el mismo a ser propiedad del Cliente.

G NET se reserva el derecho a sustituir, en cualquier momento, cualquiera de los elementos que componen el Equipamiento ADSL, por uno de características equivalentes o similares.

8. INSTALACIÓN

El Cliente tiene la obligación de comunicar a G NET en el momento de solicitar el alta en el Servicio ADSL si cuenta con todos los requisitos exigidos en el apartado anterior:

EQUIPAMIENTO ADSL: Los equipos suministrados con las ofertas ADSL de G NET serán autoinstalables, por lo que la instalación correrá a cargo del Cliente.



En el caso de que el Cliente cuente ya con acceso ADSL previo, habiendo adquirido alguno o todos los elementos que forman el Equipamiento ADSL a un tercero, el Cliente deberá asegurarse de que el mismo sea compatible con el Servicio ADSL de G NET y cumpla con lo previsto en las presentes Condiciones Particulares. En caso de que no sea compatible, G NET no estará obligada a la prestación del Servicio ADSL y podrá cobrar al Cliente todos aquellos gastos en los que haya incurrido por este particular.

El Cliente que desee contratar el Servicio ADSL después de haber contratado otro servicio de ADSL con otro proveedor, deberá estar dado de baja de forma efectiva con ese otro operador antes de proceder a contratar el Servicio ADSL.

El Cliente debe disponer del 'login' y 'password' de acceso al router o módem ADSL en el momento de contratar el Servicio para que el Servicio de Asistencia Técnica pueda configurar los parámetros necesarios para prestar el Servicio. En caso de no disponer del login y password se lo deberá solicitar a su anterior proveedor. En este último supuesto sólo será obligación de G NET facilitar al Cliente los parámetros necesarios para configurar el Servicio ADSL.

En el caso de que el CLIENTE requiera la instalación del equipamiento por parte de G NET:

- El Cliente autoriza de manera expresa la apertura del PC para los casos en los que sea necesario, y exonera a G NET y/o al tercero designado por G NET que realice la instalación, de responsabilidad en el caso de que durante la instalación de dicho Equipamiento ADSL se produzca la desconfiguración de algún otro elemento del PC o el borrado accidental de cualquier tipo de información u otro tipo de daños.
- El Cliente exonera a G NET o al tercero designado por G NET que realice la instalación, de la responsabilidad por la extinción de la garantía del PC, en aquellos casos en los que se requiera abrir el PC del Cliente teniendo el PC un precinto de garantía y el Cliente no se haya puesto en contacto previamente con su proveedor del PC para pedirle permiso para abrirlo.

De acuerdo a lo establecido en el apartado segundo de las presentes condiciones generales de contratación, es imprescindible que el Cliente disponga del CD-ROM del sistema operativo de su PC en el momento de la instalación. De no poder completarse la instalación por esta causa, y el operario debiera realizar una segunda visita, se cargará al Cliente la cuota por Intervención fuera de garantía.

El Cliente consiente de manera expresa, por el hecho de solicitar el Servicio ADSL, la instalación de todos o alguno de estos equipamientos, el acceso del personal autorizado por G NET al lugar y equipos donde haya de efectuarse la instalación, todo ello en la fecha y horario acordado previamente con el Cliente.

En el caso de que el Cliente cuente ya con acceso ADSL previo, habiendo adquirido alguno o todos los elementos que forman el Equipamiento ADSL a un tercero, el Cliente deberá asegurarse de que el mismo sea compatible con el Servicio ADSL y cumpla con lo previsto en las presentes condiciones generales de contratación.

En caso de que no sea compatible, G NET no estará obligada a la prestación del Servicio ADSL y podrá cobrar al Cliente todos aquellos gastos en los que haya incurrido por este particular.



El Cliente que desee contratar el Servicio ADSL después de haber contratado otro servicio de ADSL con otro proveedor, deberá estar dado de baja de forma efectiva con ese otro operador antes de proceder a contratar el Servicio ADSL.

El Cliente debe disponer del 'login' y 'password' de acceso al router o módem ADSL en el momento de contratar el Servicio para que el Servicio de Asistencia Técnica de G NET ('SAT') pueda configurar los parámetros necesarios para prestar el Servicio. En caso de no disponer del login y password se lo deberá solicitar a su anterior proveedor. En este último supuesto sólo será obligación de G NET facilitar al Cliente los parámetros necesarios para configurar el Servicio ADSL.

9. GARANTÍAS DEL EQUIPAMIENTO ADSL.

El equipamiento ADSL ofrecido por G NET será autoinstalable garantizándose su reposición o reparación en caso de mal funcionamiento del mismo por causas ajenas al CLIENTE durante la vigencia del contrato. Dicha reposición se efectuará en un plazo de 10 días desde que CLIENTE hubiera comunicado el mal funcionamiento del equipamiento, durante los cuáles G NET no procederá a facturar el servicio a CLIENTE.

La garantía cubrirá las faltas de conformidad del equipamiento respecto al Contrato que se manifiesten en un plazo de dos años desde la entrega en caso de venta.

En ningún caso la garantía cubrirá la falta de conformidad del equipamiento provocada por un mal uso o falta de diligencia por parte del Cliente. No quedan incluidos en el ámbito de las reparaciones aquellos fallos de conexión debidos a la manipulación de cualquiera de los elementos del Equipamiento ADSL, ni por configuración del módem ADSL, router o de los microfiltros sin seguir las instrucciones contenidas en el Pack.

En ningún caso la garantía consistirá en la devolución del precio pagado por el Cliente.

10. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

El SAT presta al Cliente un servicio de asistencia técnica telefónica y/o on-line gratuito, (sin perjuicio del coste de la llamada telefónica o transmisión de datos que, en su caso, pudiera tener que soportar el Cliente). El número al que podrá dirigirse el Cliente para la prestación telefónica de este servicio es el 902 088 725.

Salvo supuestos de fuerza mayor, el SAT recogerá cualquier incidencia que afecte al funcionamiento del Servicio ADSL durante 365 días, 24 horas al día y procurará razonablemente la resolución de la incidencia diagnosticada.

11. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Como contraprestación a la prestación del Servicio ADSL, el Cliente deberá pagar y G NET tendrá derecho a cobrar el precio del Servicio ADSL correspondiente a la concreta modalidad contratada, de conformidad con las tarifas de G NET vigentes en cada momento.



No obstante lo anterior, en los casos en los que G NET lance promociones temporales para el Servicio ADSL los precios aplicables serán los que se establezcan en la oferta correspondiente.

La suspensión o cancelación del Servicio ADSL por cualquiera de las causas expresadas en las presentes condiciones o el ejercicio por parte del Cliente de su derecho de resolución, no dará derecho al Cliente a la devolución de las cantidades abonadas para la prestación del Servicio ADSL, correspondientes al período en curso.

En el supuesto de que el Cliente se haya dado de alta en el Servicio ADSL a través de alguna promoción ofertada por G NET consistente en la rebaja o gratuidad del precio de la cuota de alta, cuota mensual o cualquier otro elemento facturable del Servicio, el Cliente declara de manera expresa que G NET le ha informado de las condiciones de la promoción.

A este respecto el Cliente acepta de manera expresa, sin reservas y como condición necesaria para poder disfrutar de los beneficios de la promoción, el permanecer de alta en el Servicio durante al menos una anualidad completa de manera continuada pagando la totalidad de las cuotas mensuales correspondientes.

En el caso de que el Cliente se diese de baja antes de la mencionada anualidad, o G NET le diese de baja por incumplir el Cliente las presentes condiciones generales de contratación, el Cliente perderá de manera automática los beneficios de la promoción de la que disfrutó en el momento de la contratación del Servicio.

En tal caso en ese momento se devengará una deuda a favor de G NET por el importe correspondiente (i) la diferencia entre el precio completo del Servicio sin tener en cuenta los beneficios disfrutados en virtud de la promoción y el precio promocional del servicio ,(II) a las cuotas mensuales no abonadas por el Cliente y correspondientes a las mensualidades que resten para completar la primera anualidad, (III) las penalizaciones, indemnizaciones, intereses de demora u otro tipo de cargos que correspondan conforme a las condiciones generales de contratación y/o la legislación vigente en cada momento.

En consecuencia el Cliente deberá devolver a G NET dicho importe. A tal fin el Cliente autoriza igualmente de manera expresa e irrevocable por la mera contratación del Servicio, a que G NET le cargue en el momento de la baja y en la cuenta corriente proporcionada por el Cliente dicho importe.

En caso de que el Cliente se diera de baja en el Servicio ADSL, o cambiase de modalidad de Servicio, o dejase de pagar cualquiera de las cuotas financiadas en el plazo debido, antes de finalizar el periodo de vigencia establecido en las presentes condiciones generales de contratación o dejase de pagar cualquiera de las cuotas fijadas en el plazo debido, se devengarán de forma automática y el Cliente deberá abonar a G NET en el momento de la baja/o cambio de modalidad y/o momento del impago, todas las cantidades correspondientes a los conceptos financiados (saldo vivo de la financiación).

El pago de la mensualidad deberá realizarse mediante domiciliación bancaria. El pago se realizará a partir de los CINCO (5) primeros días hábiles a contar desde la fecha de emisión de la factura por G NET.

G NET podrá modificar las tarifas de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 3.2.a) del presente contrato.



12. DURACIÓN.

Las presentes condiciones generales de contratación empezarán a ser aplicables para cada Cliente y Servicio ADSL el día en que se envíe el formulario de alta en el Servicio ADSL, o de manera subsidiaria el día en que se consideren aceptadas las presentes condiciones generales de contratación de conformidad con lo establecido en las mismas.

El Servicio ADSL tendrá una duración inicial de un (1) año, a contar desde la activación efectiva del Servicio ADSL, con prórrogas automáticas por períodos iguales salvo resolución anticipada por cualquiera de las partes con un preaviso por escrito de quince (15) días naturales a la fecha en que pretendan dar por finalizada la contratación del servicio.

El Cliente podrá darse de baja en el Servicio ADSL o ejercitar la resolución anticipada del mismo, mediante solicitud firmada dirigida a G NET y acompañada de fotocopia del D.N.I., pasaporte, tarjeta de residencia, N.I.E. o similar.

La activación de la prestación del Servicio ADSL de Internet queda sujeta y condicionada a la previa verificación por G NET de los datos y documentos aportados por el Cliente a la firma del contrato. Asimismo queda condicionada al cumplimiento por parte del Cliente de los requisitos necesarios para la prestación del Servicio ADSL establecidos en las presentes condiciones generales de contratación.

13. CONDICION DE PERMANENCIA DURANTE UNA ANUALIDAD

Es condición necesaria para poder disfrutar de las condiciones beneficiosas del alta y conexión gratuitas así como de los descuentos promocionales, el permanecer de alta en Servicio durante al menos una anualidad completa de manera continuada, a contar desde el primer día en el que el Servicio esté operativo. En caso de baja en el Servicio sin haber permanecido de alta durante dicho plazo mínimo, al Cliente le será cargada en su cuenta corriente/tarjeta de crédito la cantidad correspondiente al alta, la conexión y los descuentos promocionales de la oferta en su día contratada.

14. RECLAMACIONES

Las reclamaciones sobre el funcionamiento, precio, facturación y calidad del Servicio ADSL, así como cualquier otra cuestión que pudiera plantearse con la prestación del Servicio deberán ser dirigidas por escrito a G NET y presentadas en el plazo de un mes desde el momento en que

se tenga conocimiento del hecho que las motive con una copia del D.N.I., pasaporte o permiso de residencia del firmante (o en su caso copia de los correspondientes poderes notariales para personas jurídicas.) G NET responderá dentro del plazo de TREINTA (30) días desde la recepción de la reclamación. Transcurrido el plazo mencionado sin obtener respuesta de G NET, quedará expedita la vía judicial o administrativa que corresponda para el Cliente.



15. CESIÓN A TERCEROS.

El Servicio ADSL contratado por Cliente, será personal y no podrá cederse por parte del Cliente salvo que G NET dé su consentimiento expreso y escrito.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del presente contrato, además de las previstas anteriormente, las que se establecen a continuación:

- Mora de pago por parte de Cliente respecto del servicio ADSL contratado.
- Falta de veracidad en los datos suministrados por Cliente a G NET.
- Que el Cliente no haya devuelto firmada a G NET una copia del contrato dentro de los TREINTA (30) días naturales siguientes de haberlo recibido.
- Cambio de domicilio del Cliente.
- Comunicación de baja recibida por parte de Telefónica de España por baja en el servicio telefónico o por cambio de domicilio. No obstante, el Cliente expresamente se compromete en estos supuestos a comunicar a G NET tales hechos en el mismo momento en que lo haga a la propia Telefónica de España mediante la correspondiente comunicación escrita acompañada de su D.N.I. y firma manuscrita. En caso contrario G NET declina cualquier tipo de responsabilidad respecto a posibles perjuicios causados consecuencia de esta falta de comunicación.
- Instalación de servicios que resulten incompatibles de conformidad con lo establecido en las presentes condiciones generales de contratación.
- Baja en el servicio telefónico básico.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes condiciones generales de contratación por cualquiera de las partes firmantes.

G NET podrá también resolver el presente contrato con el Cliente, como consecuencia de la presentación de una solicitud de una declaración de quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o similar o cualquier otra circunstancia que ponga de manifiesto la insolvencia del Cliente y/o la imposibilidad de hacer frente a los pagos corrientes. Asimismo se considerarán también causas de resolución, el cese de las actividades del Cliente, el mal uso o uso abusivo que pudiera realizar del Servicio o por extinción del título que habilita a G NET a prestar los Servicios, cuando ello determine la imposibilidad de continuar prestándolos. En cualquier de estos casos, el Cliente no tendrá derecho a indemnización alguna. La resolución del contrato no exonerará al Cliente del pago de las indemnizaciones por daños y perjuicios que en su caso pudieran derivarse.

Una vez extinguido el presente contrato, el Cliente deberá devolver o tener a disposición de G NET el router y demás equipamiento proporcionado por G NET permitiendo su retirada en cualquier caso. En caso contrario, el Cliente deberá abonar a G NET la cantidad equivalente al valor de los equipos mencionados.

El cliente podrá desistir libremente del contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles a partir del día de la celebración del contrato.



La relación contractual entre el Cliente y G NET para el Servicio ADSL terminará cuando se cumpla el plazo de duración previsto y no se prorrogue el mismo por las partes, según se establece en las presentes condiciones generales de contratación.

17. NOTIFICACIONES.

Todas las comunicaciones o notificaciones que hayan de efectuarse por las partes deben efectuarse por escrito y enviarse por correo a las correspondientes direcciones que hayan sido facilitadas por cada una de ellas. No obstante lo anterior, G NET podrá enviar las mencionadas comunicaciones a través de correo electrónico al buzón del que sea titular el Cliente, así mismo el Cliente acepta que G NET le envíe al mencionado buzón de correo electrónico mensajes relativos a información técnica, operativa y comercial acerca de productos y servicios ofrecidos por G NET o a través de G NET.

18. COMUNICACIONES COMERCIALES.

El Cliente autoriza expresamente y sin reservas a G NET, el envío, por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica equivalente, a la dirección de correo electrónica de la que sea titular el Cliente, de las ofertas promocionales y comunicaciones comerciales que G NET estime en cada momento. Dichas ofertas promocionales y comunicaciones comerciales podrán referirse tanto a servicios propios prestados por G NET como a servicios y productos de terceros colaboradores.

Asimismo, Cliente autoriza a G NET a utilizar sistema de recogida de información, con la finalidad de ofrecer un servicio más personalizado al Cliente ofreciéndole información sobre otros servicios y/o productos que se ajusten a sus necesidades y preferencias, respetando siempre la legislación vigente. Para ello, G NET podrá utilizar códigos u otros sistemas de medición de audiencias en las páginas webs personales asociadas al servicio de las que el Cliente sea titular.

Si el Cliente desea revocar su autorización o solicitud de envío de comunicaciones comerciales deberá enviar a G NET un escrito a la dirección postal GRUPALIA INTERNET, S.A.: C/ Albasanz nº 25, 28037 Madrid o bien correo electrónico a la dirección

protecciondatos@gnet.es o fax al número 91-257 00 01, con su nombre, apellidos, copia del D.N.I. , pasaporte o permiso de residencia del firmante (o en su caso los datos correspondientes a los poderes notariales para personas jurídicas) y nombre de su cuenta de correo electrónico si lo posee, indicando que a partir del momento en que G NET reciba dicha comunicación no desea recibir comunicaciones comerciales por correo electrónico.

19. VARIOS

- No se admiten devoluciones cuando por los motivos enumerados en la cláusula 7.2. no sea posible la activación del servicio en las modalidades de Servicio ADSL que se comercializan en los puntos de venta autorizados.
- Las modalidades ADSL no se comercializan desligando el acceso G NET ADSL del módem ADSL, router, o de los microfiltros ni se pueden revender por separado

ninguno de sus componentes. G NET no garantiza que las modalidades ADSL 1 MB, sean compatibles con otro software y/o hardware que pudiera estar instalado en el ordenador del Cliente, de manera que dicho software y/o hardware pueda interferir con la configuración, requerimientos, funcionamiento y/o prestaciones de las modalidades mencionadas, ni garantiza la correcta funcionalidad de las mismas o de cualesquiera otro software y/o hardware en dichos casos.

- En caso de que cualquier cláusula o disposición del presente contrato fuera considerada nula, el resto del mismo se interpretará, en la medida de lo posible, a efectos de reflejar las intenciones de las partes, manteniéndose plenamente en vigor las demás disposiciones.
- La falta de ejercicio por parte de G NET de cualquier derecho o disposición contenidos en este documento no constituirá una renuncia al mismo, salvo reconocimiento escrito y expreso por su parte.
- Todas las referencias a días establecidas en el presente contrato no especificado se entenderán hechas a días naturales. Si el cumplimiento de una obligación o el ejercicio de un derecho recayeran en día inhábil, se entenderá como nueva fecha de cumplimiento de la obligación o de ejercicio del derecho el día hábil inmediatamente siguiente.
- G NET podrá requerir en cualquier momento al Cliente para que acredite documentalmente la realidad de las manifestaciones realizadas en el contrato o formulario de alta.

20. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO, LEY Y FUERO.

El presente contrato se registrará e interpretará de conformidad con la legislación española. Las partes contratantes, para la solución de cuantas cuestiones litigiosas pudieran derivarse del cumplimiento del presente contrato, se someten expresamente a los juzgados y tribunales de Madrid, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, designando en este caso como domicilio a los presentes efectos legales, de notificaciones y citaciones, el que figura en el presente contrato para ambas partes.

GLOSARIO

ADSL: Asymmetric Digital Subscriber Line (Línea Digital de Abonado Asimétrica)

Filtro: Elemento que permite la compartición del bucle de abonado por transmisiones simultáneas (o no) de voz y datos.

SLOT, PCI: Ranuras de expansión que permiten añadir tarjetas que proporcionaran funcionalidades adicionales. Son las ranuras que deben utilizarse para insertar la tarjeta Ethernet.